



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
5 de mayo de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

17º período de sesiones

Ulaanbaatar (Mongolia), 17 a 28 de agosto de 2026

Tema 2 b) del programa provisional

Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030: Mejora de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y de su Marco Estratégico para el período 2018-2030

Mejora de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y de su Marco Estratégico para el período 2018-2030

Nota de la Secretaría

Resumen

Mediante su decisión 7/COP.15, la Conferencia de las Partes (CP) puso en marcha la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030 (Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030), lo que dio lugar a la decisión 7/COP.16 sobre la mejora de la aplicación del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030. Mediante dicha decisión, la CP pidió y propuso varias medidas para mejorar la aplicación de la Convención y del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030. La mayor parte de las medidas que se han adoptado para aplicar las disposiciones de la decisión se exponen de forma pormenorizada en los documentos de la CP, del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología dedicados a diversos temas incluidos en la decisión 7/COP.16. El presente documento ofrece una breve descripción general de las medidas adoptadas en relación con dos temas que no se tratan en otros documentos: i) la difusión de información y la coordinación a nivel nacional; y ii) el alcance mundial de los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. El presente documento se centra en las medidas adoptadas por las instituciones y los órganos de la Convención.

Dado que el contenido de este tema del programa y la documentación conexas guardan una relación directa con el examen del marco estratégico para el período posterior a 2030, el cual se está estudiando en otro tema del programa distinto, se propone que, en futuras CP, este tema del programa y la documentación conexas se fusionen con los correspondientes al marco estratégico para el período posterior a 2030.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Seguimiento dado a la decisión 7/COP.16	4
III. Conclusiones y recomendaciones.....	4
Anexo	
Recomendaciones sobre las funciones y responsabilidades principales de los puntos focales nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	6

I. Introducción

1. Mediante su decisión 7/COP.15, la Conferencia de las Partes (CP) puso en marcha la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030 (Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030), que consistió en una evaluación independiente y basada en datos sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, y un informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental para Supervisar el Proceso de Evaluación de Mitad de Período del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 (GTI-EMP) en el que figuran sus conclusiones y recomendaciones a la CP en su 17º período de sesiones. Sobre la base de las recomendaciones del GTI-EMP, las Partes aprobaron la decisión 7/COP.16 sobre la mejora de la aplicación de la CLD y de su Marco Estratégico para el período 2018-2030 en 2025-2030.

2. En la misma decisión, la CP elogió los avances realizados en la aplicación del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, al tiempo que subrayó la importancia de seguir mejorando y ampliando las medidas y la cooperación mundial y regional para evitar, reducir y revertir la desertificación y la degradación de las tierras, y mitigar, gestionar y adaptarse a los efectos de la sequía en todo el mundo. La CP reconoció asimismo la importancia de seguir movilizando recursos adicionales en cantidad sustancial y suficiente, aportados de manera previsible y sin demora, procedentes de los países Partes desarrollados y otras Partes, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones financieras internacionales y las instituciones del sector privado. Además, la CP reconoció la importancia de traducir las disposiciones del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 y las decisiones aprobadas en el proceso de la CLD en una labor de aplicación que fuera eficaz, coherente y multipartita, estuviera integrada y tuviera lugar a gran escala, de manera acorde con las circunstancias nacionales. Reconoció también el potencial de la Convención para convertirse en un catalizador eficaz de dicha labor de aplicación a gran escala y multipartita.

3. En la misma decisión, la CP también pidió y propuso varias medidas a las Partes, las instituciones y órganos de la Convención y los principales interesados con el fin de mejorar la aplicación de la Convención y de su Marco Estratégico para el período 2018-2030. Estas medidas se centraron en la difusión de información y la coordinación a nivel nacional, el sector privado, las sinergias, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, el alcance mundial de los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS), la interacción entre la ciencia y las políticas, la presentación de informes nacionales, la movilización de recursos y la implicación de la sociedad civil.

4. La mayor parte de las medidas adoptadas para dar seguimiento a la decisión 7/COP.16 se exponen de forma pormenorizada en los documentos de la CP, del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología dedicados a los temas incluidos en dicha decisión¹. Para evitar repeticiones, este documento ofrece una breve descripción general de las medidas adoptadas únicamente en relación con los dos temas que no se tratan en otros documentos: la difusión de información y la coordinación a nivel nacional, y el alcance mundial de los efectos de la DDTS. El presente documento se centra en las medidas adoptadas por las instituciones y los órganos de la Convención.

5. Dado que el contenido de este tema del programa y la documentación conexas guardan una relación directa con el examen del marco estratégico para el período posterior a 2030, el cual se está estudiando en otro tema del programa distinto, se propone que, en futuras CP,

¹ Documento [ICCD/COP\(17\)/4](#) sobre el sector privado; documento [ICCD/COP\(17\)/6](#) sobre las sinergias; documento [ICCD/COP\(17\)/9](#) sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; documento [ICCD/COP\(17\)/CST/5](#) sobre el funcionamiento futuro de la Interfaz Ciencia-Política; documento [ICCD/CRIC\(24\)/4-ICCD/COP\(17\)/CST/7](#) sobre la presentación de informes nacionales; documento [ICCD/CRIC\(24\)/2](#) sobre la movilización de recursos; y documento [ICCD/COP\(17\)/3](#) sobre la implicación de la sociedad civil.

este tema del programa y la documentación conexas se fusionen con los correspondientes al marco estratégico para el período posterior a 2030.

II. Seguimiento dado a la decisión 7/COP.16

6. En la decisión 7/COP.16 se pidió a las Partes que mejorasen la difusión de información y la coordinación a nivel nacional sobre los preparativos de las reuniones de la CLD y sobre el seguimiento que se les hubiera dado, así como sobre los temas debatidos en el proceso de la Convención. También se pidió a la secretaría que prestara apoyo a la capacidad de los puntos focales nacionales y de los corresponsales de ciencia y tecnología, así como de sus respectivas oficinas, para el desempeño de esa tarea.

7. Ese apoyo se prestó de diversas formas. Por ejemplo, tras la CP 16, la secretaría recopiló las principales disposiciones de las decisiones adoptadas durante dicho período de sesiones, en forma de sinopsis de lo que la CP había pedido o propuesto que hicieran las Partes, y de lo que debía ocurrir en el proceso intergubernamental. Esta recopilación se hizo llegar a todas las Partes. También se organizaron numerosas sesiones informativas y webinarios sobre diversos temas importantes, como la tenencia de la tierra y el presupuesto, entre otros, con el fin de ayudar a los puntos focales nacionales y a los corresponsales de ciencia y tecnología a difundir y utilizar la información de la CLD en su propia labor.

8. Además, atendiendo a lo dispuesto en la decisión 7/COP.16, la secretaría formuló recomendaciones para los puntos focales nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología, así como para sus respectivas oficinas, a fin de contribuir a los esfuerzos realizados por los países para coordinar y difundir eficazmente la información relativa a la Convención a nivel nacional y local con miras a respaldar su aplicación. Estas recomendaciones figuran en el anexo del presente documento.

9. En lo que respecta al alcance mundial de los efectos de la DDTs, la decisión 7/COP.16 reconoció que la DDTs afectaba a todos y que las tendencias observadas y previstas demostraban que la aridez iba en aumento. Animó a las Partes clasificadas como no afectadas a que pusieran mayor empeño en aplicar la Convención y su Marco Estratégico para el período 2018-2030, en particular estableciendo sus metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y presentando sus informes nacionales.

10. En la decisión también se pidió a la Secretaría Ejecutiva que consultara con las Partes clasificadas como no afectadas sobre la mejor manera de integrar sus circunstancias, aspiraciones, medidas y necesidades nacionales en el proceso de la CLD y de que dichas Partes participasen en los próximos ciclos de presentación de informes en el marco de la Convención. Además, pidió a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, iniciase un debate general amplio entre las Partes sobre la mejor manera de reafirmar el papel mundial y la importancia de la CLD en el fortalecimiento del compromiso político y la cooperación para hacer frente a la DDTs, teniendo en cuenta las nuevas tendencias y reconociendo que la DDTs afectaba a todos.

11. Las peticiones enumeradas en el párrafo 10 *supra* figuran entre los asuntos debatidos en el seno del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención (GTI-FME), que presentará su informe a la CP en su 17º período de sesiones en el documento [ICCD/COP\(17\)/2](#).

III. Conclusiones y recomendaciones

12. **Las iniciativas y medidas derivadas de la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 se han integrado en los trabajos realizados en relación con los temas a que se refieren: el sector privado, las sinergias, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, la interacción entre la ciencia y las políticas, la presentación de informes nacionales, la movilización de recursos y la implicación de la sociedad civil.**

13. Para mejorar la difusión de información y la coordinación a nivel nacional, la secretaría ha formulado recomendaciones para los puntos focales nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología, a fin de contribuir a los esfuerzos realizados por los países para coordinar y difundir eficazmente la información relativa a la Convención a nivel nacional y local con miras a respaldar su aplicación. Estos proyectos de recomendación se incluyen en el anexo del presente documento para que las Partes los examinen y adopten las medidas oportunas.

14. El seguimiento dado a las peticiones de la CP relativas a un mayor reconocimiento del alcance mundial de los efectos de la DDTS y del papel que desempeña la CLD en este ámbito figura entre los asuntos debatidos en el GTI-FME, que presentará su informe a la CP en su 17º período de sesiones, en el documento [ICCD/COP\(17\)/2](#).

15. Se propone que este tema del programa relativo al seguimiento de la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 y la documentación conexas se integren en el proceso de elaboración del marco estratégico posterior a 2030, ya que guardan una relación directa con su contenido.

Anexo

Recomendaciones sobre las funciones y responsabilidades principales de los puntos focales nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

1. Principios generales

- Velar por que los mandatos institucionales sean claros, por que se disponga de recursos suficientes y por que haya continuidad en las funciones tanto de punto focal nacional como de corresponsal de ciencia y tecnología.
- Promover la existencia de mecanismos sólidos de coordinación entre los sectores de las políticas, la ciencia y la implementación.
- Fortalecer la comunicación bidireccional entre los interesados nacionales y el proceso de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD).
- Fomentar el reconocimiento oficial y la visibilidad de ambas funciones dentro de las estructuras de gobernanza nacionales.

2. Puntos focales nacionales

2.1 Funciones básicas

- Ejercer de enlace nacional oficial con la secretaría de la CLD y los órganos de la Convención.
- Velar por que las decisiones y los procesos de la CLD se comuniquen, se difundan y reciban seguimiento sin demora.
- Coordinar la interacción de sus países en la Conferencia de las Partes (CP), el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT).

2.2 Funciones relacionadas con las políticas y la coordinación

- Liderar la coordinación nacional en materia de desertificación, degradación de las tierras y sequía (DDTS).
- Facilitar la colaboración interministerial y multipartita (medio ambiente, agricultura, agua, planificación, financiación, etc.).
- Alinear la aplicación de la CLD con:
 - Los planes nacionales de desarrollo
 - Las estrategias climáticas
 - Los marcos para la biodiversidad
- Ejercer a menudo de punto focal para la neutralización de la degradación de las tierras (NDT), la planificación para la sequía y los procesos de presentación de informes de la CLD.

2.3 Supervisión estratégica y técnica

- Mantenerse al tanto de:
 - Las políticas, los programas y los proyectos pertinentes
 - Las obligaciones nacionales en materia de presentación de informes y los correspondientes indicadores
- Orientar la preparación de informes nacionales y la formulación de metas voluntarias (por ejemplo las de NDT).
- Respaldar la integración de los aportes científicos (por conducto de los corresponsales de ciencia y tecnología) en las decisiones referidas a las políticas.

2.4 Representación y negociación

- Coordinar la formulación de las posiciones nacionales para las reuniones de la CLD.
- Liderar las delegaciones nacionales en las negociaciones o prestarles apoyo.
- Velar por la coherencia entre las posiciones nacionales y las agendas regionales y mundiales.

3. Corresponsales de ciencia y tecnología

De conformidad con la decisión 24/COP.10, la función de los corresponsales de ciencia y tecnología es prestar asistencia a los puntos focales nacionales en cuestiones científicas relacionadas con la aplicación de la Convención, entre las que figuran:

- Reforzar los vínculos y las redes con la comunidad científica a nivel local, nacional, regional y mundial, con el apoyo de los puntos focales nacionales.
- Establecer un diálogo con científicos y tecnólogos a nivel local, nacional, regional y mundial.
- Medir los avances en la consecución de los objetivos estratégicos del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 y otros marcos similares que se hayan establecido, con el fin de mejorar la aplicación de la Convención y del proceso de presentación de informes.

3.1 Funciones básicas

- Prestar apoyo científico y técnico al punto focal nacional y a los procesos nacionales.
- Actuar como punto de contacto principal entre la ciencia y las políticas a nivel nacional.

3.2 Colaboración con los órganos de la CLD

- Participar activamente en los períodos de sesiones del CCT y respaldar la labor que la Mesa del CCT realiza entre períodos de sesiones.
- Contribuir a la labor de la Interfaz Ciencia-Política (ICP) a través de los representantes elegidos que forman parte de la Mesa del CCT.
- Contribuir a la revisión científica de las comunicaciones de la secretaría y los productos de la ICP que tienen base científica.

3.3 Desarrollo de conocimientos y redes

- Desarrollar y reforzar las conexiones y facilitar el intercambio de información respecto de la labor del CCT y la ICP con los organismos y expertos regionales y nacionales pertinentes, en particular:
 - Las instituciones nacionales de investigación
 - Las universidades

- Los organismos técnicos
- Las redes científicas regionales y mundiales
- Participar en los mecanismos nacionales de interacción entre la ciencia y las políticas que guarden relación con la DDTs.
- Contribuir a mejorar la eficacia del CCT y a facilitar la aplicación de la Convención a nivel nacional mediante:
 - La comunicación con los representantes científicos de otros órganos científicos intergubernamentales a nivel nacional
 - La comunicación y colaboración con los corresponsales de ciencia y tecnología de otros países
- Fomentar el intercambio de conocimientos y la asimilación de innovaciones.

3.4 Función de asesoramiento técnico

- Apoyar al punto focal nacional en cuestiones relacionadas con:
 - El monitoreo y la presentación de informes nacionales
 - La recopilación y el análisis de datos
 - La aplicación de herramientas y metodologías científicas
- Asesorar sobre la toma de decisiones con base empírica y las tecnologías emergentes.

3.5 Fomento de la capacidad

- Apoyar el fomento de la capacidad para la presentación de informes nacionales.
- Detectar las carencias nacionales en materia de ciencia y tecnología.
- Fomentar la formación y el fomento de la capacidad de:
 - El personal de las instituciones gubernamentales
 - Los profesionales del sector local
- Facilitar el acceso a plataformas y herramientas de conocimiento.

4. Colaboración entre los puntos focales nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología

- Establecer mecanismos para una coordinación asidua (reuniones, planificación conjunta).
- Velar por que exista una clara división de responsabilidades:
 - Punto focal nacional → políticas, coordinación, representación
 - Corresponsal de ciencia y tecnología → ciencia, datos, aportaciones técnicas
- Fomentar las contribuciones conjuntas a:
 - Los informes nacionales
 - Las notas de políticas
 - La información presentada en el marco de la CLD
- Fomentar el liderazgo conjunto en las iniciativas relacionadas con la NDT y la sequía.

5. Designación

- Puntos focales nacionales:
 - Designados oficialmente por los Gobiernos.
 - Considerados el principal punto de contacto nacional.
- Corresponsales de ciencia y tecnología:
 - Designados a través del punto focal nacional.
 - La postulación debe incluir la candidatura formal y un *curriculum vitae*.

6. Recomendaciones adicionales para apoyar a los puntos focales nacionales y a los corresponsales de ciencia y tecnología y reforzar su eficacia

- Crear o reforzar una plataforma nacional de coordinación en materia de DDTS.
 - Aprovechar un mecanismo nacional existente de interacción entre la ciencia y las políticas o crear uno.
 - Reforzar la integración de la ciencia en los ciclos de formulación de políticas.
 - Mejorar los sistemas digitales para la difusión de datos y la presentación de informes.
 - Prestar apoyo para el fomento de la capacidad a ambas funciones.
 - Velar por la disponibilidad de recursos financieros e institucionales suficientes.
 - Fomentar la continuidad y la memoria institucional (por ejemplo, evitando los cambios frecuentes de titular).
 - Fomentar la participación en las plataformas de coordinación regionales.
-